



# Gobierno Regional Ica



## Resolución Directoral N°0008 -2014-GORE-ICA/OAPH

Ica, **21 ENE. 2014**



Visto, el Documento N° 234-2014-OAPH, de fecha 16 de enero del 2014 a través del cual la servidora de carrera del Gobierno Regional de Ica **CPC. Isolina Maribel Muñoz Sanabria**, cargo de Especialista Administrativo II Nivel Remunerativo SPC de la Oficina de Tesorería - Oficina Regional de Administración, solicita Renovación de Destaque por Unidad Familiar; Informe N° 011-2014-OAPH/ABS y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución

### CONSIDERANDO:

Que, el destaque es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional (Art. 80 del DS N° 005-90-PCM); puede ser a solicitud de la entidad y cuando es a solicitud del servidor procede por razones de salud del trabajador, de su cónyuge, de sus hijos o por unidad familiar;

Que, el destaque no será menor de treinta (30) días ni excederá del período presupuestal vigente, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor; quien mantiene su plaza en la entidad de origen, a la vez esta entidad será quien abone mensualmente sus remuneraciones y beneficios mientras dure el destaque; el mismo que se formaliza con Resolución del Titular de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación;

Que, la Oficina de Personal de la entidad de destino será la responsable del control de asistencia y permanencia de la servidora destacada, debiendo informar mensualmente dentro de los primeros cinco (05) días a la entidad de origen de las ocurrencias habidas, para los descuentos y acciones de ley a que hubiere lugar;

Que, mediante el Documento del Visto la trabajadora **CPC. Isolina Maribel Muñoz Sanabria**, solicita Renovación de destaque por **Unidad Familiar**, para lo cual cumplió en presentar los documentos que acreditan su petición: documento de aceptación de la entidad de destino, Constancia de Matrícula de su menor hijo, opinión favorable del Director de Tesorería del Gobierno Regional de Ica; por lo que al cumplir con los requisitos exigidos por las normas y acorde a lo establecido en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, se expide la presente Resolución de destaque de la servidora **Isolina Maribel Muñoz**





**Sanabria** a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lambayeque;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal"; Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR, mediante la cual se Delega Facultades al Director de la Oficina de Administración del Potencial Humano y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales mediante Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0006-2011-GORE-ICA/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR EL DESTAQUE**, por Unidad Familiar a partir del 01 de Marzo al 31 de Diciembre del año 2014, a la **CPC. ISOLINA MARIBEL MUÑOZ SANABRIA**, servidora de carrera de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Ica, con el cargo de Especialista Administrativo II Nivel Remunerativo SPC, a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lambayeque.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Personal de la entidad de destino será la responsable del control de asistencia y permanencia de la servidora destacada, debiendo informar mensualmente dentro de los primeros cinco (05) días a la entidad de origen de las ocurrencias habidas para los descuentos y acciones de ley a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la interesada, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lambayeque y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE;**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
OFICINA ADMINISTRACIÓN DE POTENCIAL HUMANO  
*Maria Elena Salazar de Espinoza*  
C.P.C. MARIA ELENA SALAZAR DE ESPINOZA  
DIRECTORA